



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA**

AUTO N°. 235
RAD. No. T-004-2022-00243-00

Santiago de Cali, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Encontrándose en términos para fallar el presente asunto acción de tutela de YEISON DAVID RODRIGUEZ contra GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO y en respuesta dada por la accionada indica que por competencia en fecha 07 de diciembre de 2022 remitió el derecho de petición a las autoridades encargadas de dar respuesta al derecho de petición objeto de tutela, razón por la cual, se hace necesaria su vinculación.

el Despacho, en aplicación al Decreto 2591 de 1991 Art. 19 y 22,

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR por extremo pasivo al señor **FREDY FERNANDO GOMEZ GAMBA** en calidad de **Comandante de Vigésima Séptima Brigada de Selva** y a señor **ROBERTO ANDRES MARIN PIEDRAHITA** en su calidad de **Comandante Departamento de Policía** o quien haga sus veces.

SEGUNDO: CONCEDER para ello el término improrrogable de **UN (1) día** contado a partir del momento de que este auto sea notificado a la parte; teniendo en cuenta los términos perentorios de las acciones constitucionales.

Se previene que sus certificaciones e informes se considerarán rendidos bajo la gravedad de juramento; igualmente se advierte que el incumplimiento injustificado del envío de los mismos y la documentación requerida se tendrá como indicio grave en su contra.

TERCERO: NOTIFIQUESE a las partes accionante, accionadas y vinculadas la presente providencia por el medio más expedito, al tenor de lo dispuesto en el art. 16 del Decreto 2591 de 1991.

REMITASE TRASLADO DE TUTELA Y LA RESPUESTA ALLEGADA POR CORREO ELECTRONICO POR PARTE DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

GLORIA EDITH ORTIZ PINZÓN